



RESOLUCION N° 0293

NEUQUÉN, 03 MAY 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 1959-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacciones del SUM en la Sede Vecinal" del Barrio Aníbal Sapere y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 77 celebrada el día 16 de Marzo del 2018 obrante a fs. R-13 la Comisión Vecinal del Barrio Aníbal Sapere en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacciones del SUM en la Sede Vecinal";

Que a fs. 15/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG Servicios Generales por un importe de \$ 403.438,00 (son pesos cuatrocientos tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100), TEMMA Servicios por un importe de \$412.500,00 (son pesos cuatrocientos doce mil quinientos con 00/100) y EXIN Desarrollos Inmobiliarios por un importe de \$406.775,00 (son pesos cuatrocientos seis mil setecientos setenta y cinco con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 19 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Dña. María Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra “Refacciones del SUM en la Sede ----- Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal de Aníbal Sapere para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Aníbal Sapere a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA


Dra. Eva BOCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2182
Fecha ...11 / 05 / 2018